ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 23 de mayo de 2025

1 JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

Que según Acuerdo No. 263 del 01 de abril de 2015 "Por medio del cual se adopta el nuevo reglamento interno del Concejo municipal de Villavicencio" en su artículo 2° DEFINE; al Concejo Municipal de Villavicencio como una Corporación Político - Administrativa de elección popular, integrada por diecinueve (19) concejales elegidos por un periodo constitucional de cuatro 4 años reelegibles indefinidamente, quienes representan al pueblo, y que en el ejercicio de sus funciones, deberían actuar en bancadas y cuyas decisiones estarán ajustadas a la Constitución Política, Actos legislativos, Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás normas relacionadas con el ejercicio de estas corporaciones y de sus integrantes.

Que tiene como misión el Concejo Municipal de Villavicencio como Corporación Pública, Político administrativa, de representación democrática de los Villavicenses, mediante el debate, aprobación de acuerdos y el ejercicio responsable de control político, con la participación ciudadana, promueve iniciativas de desarrollo integral y sostenible en el municipio, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, atendiendo a la Ley, soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio oportuno y confiable"

Que según Acuerdo No. 263 de 2015, Titulo V – SECRETARIO GENERAL, artículo 49 FUNCIONES GENERALES, es el jefe de los empleados al servicio de la organización y dirección del talento humano para el cumplimiento de la misión de la Corporación.

En virtud de lo anterior, el Concejo Municipal de Villavicencio, en sus procesos de contratación de bienes y servicios, se encuentra sometido a su Manual de Contratación MN-GESAD-01, y en lo regulado por este, así como también a las normas civiles y comerciales aplicables en cada caso, respetando el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido para la celebración de contratos estatales, así como los principios de la función pública y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

1.2 Descripción de la Necesidad

El Concejo Municipal de Villavicencio como Corporación Pública, Político administrativa, de representación democrática de los Villavicenses, tiene como misión mediante el debate, aprobación de acuerdos y el ejercicio responsable de control político, con la participación ciudadana, promueve iniciativas de desarrollo integral y sostenible en el municipio, empoderando los principios de transparencia y celeridad en la gestión, atendiendo a la Ley, soportado en un talento humano competente e idóneo para prestar un servicio oportuno y confiable.

Para el desarrollo de la misión institucional la corporación cuenta con una instalación física ubicada en la ciudad de Villavicencio en la cual funciona la sede principal y en la cual se adelantas las respectivas actividades y presta sus servicios a la población, dicha instalación es considerada de uso público, puesto que la misma es ocupada por sus servidores, contratistas, proveedores y público en general; por consiguiente, el volumen de usuarios en tránsito es alto.

Conforme lo anterior y atendiendo las directrices del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social al emitir la Resolución 2400 de 1979, donde plantea que: "Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extintores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios, deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y serán revisados como mínimo una vez al año", se hace necesario y obligatorio realizar el mantenimiento, revisión e instalación de extintores en los sitios de trabajo.

Actualmente, el Concejo Municipal de Villavicencio, para efectos de la atención de emergencias cuenta con un stock de extintores que requieren cada año ser sometidos a recarga y mantenimiento con el fin de garantizar su funcionamiento en condiciones óptimas. La Norma Técnica Colombiana NTC-2885 imparte instrucciones respecto de la selección, instalación mantenimiento y prueba hidrostática de los extintores portátiles y establece la frecuencia en la que se debe realizar el mantenimiento según el tipo de extintor, así como, el procedimiento que deben seguir los proveedores que realizan la recarga y el mantenimiento, indicando entre otras, que los mismos deben realizarse anualmente y quedar registrados en una etiqueta adherida al extintor, y en el collar y/o precinto de verificación.

A su vez, la norma NTC 3808 establece los requisitos mínimos de los talleres para realizar la recarga y el mantenimiento de extintores. Entre otros se resalta:

- La empresa que realiza el mantenimiento o la recarga debe estar legalmente constituida,
- En los insumos que usan deben garantizar los procedimientos de calidad,
- Se debe contar con un documento donde se detalle el procedimiento del mantenimiento y la recarga,
- Se debe contar con un documento donde se detallen los controles a los procedimientos,
- Se debe garantizar que no contamine el Agente Extintor durante la recarga.

De igual forma, la norma NFPA 10, edición 2017, o Norma para Extintores Portátiles Contra Incendios, que tiene establecido "el uso y guía de las personas a cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios" señala en su numeral 7.1.2.2 que el "El mantenimiento, servicio y recarga debe realizarse por personas entrenadas y certificadas que tengan disponible el manual o manuales de servicio correspondientes, los tipos adecuados de herramientas, materiales de recarga, lubricantes y partes de repuesto recomendados por el fabricante o partes listadas específicamente para usar con el extintor de incendios."

El numeral 7.3.1.1.1, recomienda "Los extintores de incendios deben someterse a mantenimiento a intervalos no mayores de 1 año, al momento de la prueba hidrostática, o cuando esté específicamente indicado por una inspección o notificación electrónica.", y agrega, numeral 7.4.1.1, "Todos los extintores de incendios de tipo recargable se deben recargar después de cada uso o cuando se indique en una inspección o al realizarles mantenimiento".

Para el efecto el Concejo Municipal de Villavicencio cuenta con 15 extintores de diferentes tipos, distribuidos en los tres pisos de sus instalaciones.

De conformidad a lo normado en el Decreto 1072 de 2015,Resolucion 0312 de 2019 y la Norma ISO 45001 de 2018, el cual regula el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo; así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; la

SECRETARÍA GENERAL, del Concejo Municipal de Villavicencio, que tiene como tarea principal la de velar por la idoneidad en los sistemas de protección de la salud de todo el personal ocupante del edificio de la entidad, allega la presente necesidad de adelantar un proceso pre contractual, con el objetivo de adelantar proceso contractual, que contribuya a suplir las diferentes prerrogativas expuestas.
La constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su "Artículo 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Aunado a lo anterior, la Corporación tiene la obligación de reforzar sus medios actuales de vigilancia y respuestas sanitarias para poder detectar, notificar a la OMS y controlar los eventos de salud pública, con base en el reglamento Sanitario Internacional (RSI), el cual entro en vigencia el 15 de junio de 2007.

Para finalizar la brigada de emergencia conformada mediante la resolución No. 216 del 14 de octubre de 2022, requiere ser fortalecida para que pueda responder oportunamente ante una eventual emergencia, dando cumplimiento al Artículo 223 de la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en relación de la obligatoriedad de establecer Brigadas de Emergencia en las entidades públicas.

De conformidad a lo normado en el Decreto 1072 de 2015,Resolucion 0312 de 2019 y la Norma ISO 45001 de 2018, el cual regula el sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo, y tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo; así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo; la SECRETARÍA GENERAL, del Concejo Municipal de Villavicencio, que tiene como tarea principal la de velar por la idoneidad en los sistemas de protección de la salud de todo el personal ocupante del edificio de la entidad, allega la presente necesidad de adelantar un proceso pre contractual, con el objetivo de adelantar proceso contractual, que contribuya a suplir las diferentes prerrogativas expuestas.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que todas estas necesidades presentadas por la entidad, corresponden a una misma línea de servicios, que atiende a la seguridad y salud en el trabajo; esta Secretaría, considera que es menester adelantar un proceso pre contractual que las atienda integralmente, asegurando el cumplimiento de todas las normas actuales, las cuales establecen la responsabilidad de la entidad de garantizar el espacio idóneo para que el personal adscrito al Concejo Municipal de Villavicencio, sus visitantes, y demás, adelanten sus tareas, diligencias, y acciones del día a día.

De conformidad con lo expuesto, y considerando que la corporación carece de personal especializado y no cuenta con los medios técnicos, ni logísticos, se requiere garantizar el cumplimiento de los procesos de seguridad y salud en el trabajo del Concejo Municipal de Villavicencio, a través de la contratación una persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos técnicos, económicos, y jurídicos para satisfacer la necesidad de la corporación.

Que dicha necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección del contratista por convocatoria pública, como lo señala el numeral 6, art. 25, Ley 80 de 1993.

Así mismo, el objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, bajo el rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

En consecuencia, el tipo de contrato es de suministro y la modalidad de selección es de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, al momento de llevar a cabo la presente contratación el Concejo municipal de Villavicencio cuenta con cotizaciones, estudio de mercado y análisis del sector, que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental, así como su efectividad en la solución a la necesidad planteada.

Que, el Concejo Municipal de Villavicencio adelantó un análisis del sector, además el análisis de personal idóneo, con todo lo cual pudo llegar a determinar la cantidad, calidad, descripción técnica, y condiciones para la entrega y recibo de los bienes requeridos.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Objeto: El Concejo Municipal de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar: **"CONTRATAR SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES Y SERVICIO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"**

3.1 Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

.

Ficha técnica del servicio a contratar

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios de recarga de extintor tipo a de 2.5 galones	2	UNIDAD			

2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	6	UNIDAD			
3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	7	UNIDAD			
4	Servicios de instalación de cinta antideslizante de 1 metro por escalón (45 escalones) foto luminiscentes, incluido el suministro de la cinta antideslizante	45	METRO LINEAL			
5	Servicios para el control de plagas: servicio de termo nebulización para las áreas de archivo – nebulización para las demás áreas de la corporación, deben incluir control de roedores, estas se realizarán 2 veces durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.	2	UNIDAD			
6	Servicio de instalación de demarcación piso equipos de emergencia incluido suministro de cinta.	15	UNIDAD			
7	Servicio de elaboración y suministro de matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40	1	UNIDAD			
8	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	1	UNIDAD			
TOTAL						

3.3. Identificación del código UNSPSC:

El objeto contractual descrito en el presente documento se clasifica en el (los) siguientes códigos(s) del clasificador de servicios.

Código UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
72102103	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
76101503	Servicio de limpieza, descontaminación, y tratamiento de residuos	Servicios de descontaminación	Desinfección	Servicios de desinfección o desodorizarían
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetados y accesorios	Señalizaciones	

3.4. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (6) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Concejo Municipal se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 13 del Acuerdo 512 de 2021 por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

3.5. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio – Meta en las instalaciones del Concejo Municipal de Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.858.000) como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 002 de 2025 "***por medio de la cual se fijan las cuantías en contratación pública a celebrarse en el Concejo Municipal de Villavicencio, en la vigencia 2025***", y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de

2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación el Concejo Municipal de Villavicencio procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante estudio de mercado a través de cotizaciones el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), así:**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Municipal de Villavicencio solicitó cotización, efectuadas, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID DE MEDIDA	CANT	EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL		
1	Servicios de recarga de extintor tipo a de 2.5 galones	UNIDAD	2	41.000	82.000	43.000	86.000	49.000	98.000	44.333	88.666,7
2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	UNIDAD	6	160.000	960.000	170.000	1.020.000	219.000	1.314.000	183.000	1.098.000,0
3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	UNIDAD	7	35.000	245.000	37.000	259.000	41.500	290.500	37.833	264.833,3
4	Servicios de instalación de cinta antideslizante de 1 metro por escalón (45 escalones) foto luminiscentes, incluido el suministro de la cinta antideslizante	METRO LINEAL	45	27.000	1.215.000	29.000	1.305.000	43.000	1.935.000	33.000	1.485.000,0

5	Servicios para el control de plagas: servicio de termo nebulización para las áreas de archivo – nebulización para las demás áreas de la corporación, deben incluir control de roedores, estas se realizarán 2 veces durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.	UNIDAD	2	510.000	1.020.000	525.000	1.050.000	615.000	1.230.000	550.000	1.100.000,0
6	Servicio de instalación de demarcación piso equipos de emergencia incluido suministro de cinta.	UNIDAD	15	17.500	262.500	19.000	285.000	33.000	495.000	23.167	347.500,0
7	Servicio de elaboración y suministro de matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40	UNIDAD	1	660.000	660.000	683.000	683.000	760.000	760.000	701.000	701.000,0
8	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	UNIDAD	1	258.000	258.000	280.000	280.000	329.000	329.000	289.000	289.000,0

5.1. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor

78	23 DE MAYO DE 2025	PROPIOS	2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)

.

5.2. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales (cuando aplique), que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el Concejo Municipal de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Pro- Adulto mayor	2%
2	Estampilla Pro-Cultura	2%
3	Estampilla Pro- Justicia Familiar	2%
4	Rete fuente	Cuando aplique de conformidad al régimen tributario a cada posible oferente.
5	Rete ICA	Cuando aplique de conformidad al régimen tributario a cada posible oferente.
6	Rete IVA	Cuando aplique de conformidad al régimen tributario a cada posible oferente.

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.1. Obligaciones del Concejo de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Concejo se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
6) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del Concejo de Villavicencio
7) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

6.2. Obligaciones del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

6.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Constituir a favor del Concejo Municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
3) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
4) Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
5) El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
6) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
8) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
9) Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del Concejo Municipal de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
10) Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
11) Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
12) Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión del Concejo Municipal de Villavicencio, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
13) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.
14) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.

15) Cumplir todas las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
16) Cumplir todas las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
17) Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
18) Publicar los informes y cuentas de cobro, en la plataforma SECOP II.
19) Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

6.2.2 Obligaciones Específicas

El contratista deberá desarrollar las siguientes obligaciones cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de los servicios requeridos:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad a los términos y condiciones determinados por el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, la propuesta presentada y de conformidad con las normas legales que los regulen.
2. Hacer la entrega de los bienes solicitados objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas por el Concejo Municipal de Villavicencio y de acuerdo con su propuesta.
3. El contratista deberá dar cumplimiento a la **Ficha técnica del servicio contratado**
4. El contratista deberá realizar el respectivo mantenimiento y recarga de cada uno de los extintores e identificar, sin costo adicional para la Entidad, cada extintor con etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga y fecha de vencimiento de la misma.
5. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, con la logística, con el trasporte y con todo lo necesario y apropiado para la prestación del servicio y la entrega de los elementos, de acuerdo a las condiciones determinadas por el CMV. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, se entienden incluidos en su propuesta.
6. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmosfera ni a los cuerpos de agua.
7. El contratista deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. El contratista deberá identificar y dotar al personal requerido de todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del contrato (herramientas, repuestos y demás).
9. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
10. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.

7. REQUISITOS HABILITANTES.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto Único Compilatorio 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021, podrán participar en el presente proceso de Contratación de Mínima Cuantía, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) y demás formas previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente, siempre que dentro de su actividad comercial u objeto se halle comprendido el del objeto del presente proceso de contratación y además cumpla con todos los requisitos exigidos.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

7.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

Tratándose de personas naturales, corresponderá a las actividades comerciales inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio del comerciante, las cuales deberán ser similares a las del objeto de este proceso de contratación.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si la actividad comercial del oferente persona natural, que no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo

No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, ni encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

De acuerdo con el modelo suministrado por EL CONCEJO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Concejo solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Concejo no aceptará propuestas alternativas.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A) Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, cédula de ciudadanía.
B) Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C) Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su

representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.

- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredite el nombramiento del Representante Legal.

C. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.

d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

D. PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Concejo verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso de que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Concejo dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

E. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, con generación no mayor a treinta días a la presentación de la oferta, en el que indique a qué régimen

pertenece y la actividad económica principal debe corresponder y guardar relación directa con el objeto de la convocatoria. Si la actividad comercial del oferente persona natural, no se encuentra acorde con el objeto a contratar de conformidad consignados en el respectivo RUT, la oferta será rechazada, para las personas jurídicas el objeto social debe guardar relación con el objeto del proceso so pena de rechazo.

F. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente se debe comprometer durante su participación en las etapas precontractuales, contractuales, y post contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción.

G. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Las personas naturales deberán allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

En caso de personas jurídicas se deberá allegar certificado del registro de deudores alimentarios morosos del representante legal en el cual acredite la ausencia de inscripciones por este tipo de obligaciones, y el cual se deberá tramitar a través de la página web www.redam.gov.co

H. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL CONCEJO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL CONCEJO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

I. VERIFICACION ANTECEDENTES E INHABILIDADES

La entidad verificará mediante consulta en la página web que para el efecto se encuentre dispuesta, los siguientes documentos:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
2. Certificado de Antecedentes Fiscales.
3. Certificado de Antecedentes Judiciales.
4. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC-.

7.2. Requisito Habilitantes de Experiencia y Orden Técnico

7.2.1 Experiencia del proponente

Para el caso específico de este proceso, es importante para la entidad que los proponentes, sea persona natural o jurídica, que acrediten experiencia e idoneidad, con entidad estatal o privada en UN (01) contratos cuyo alcance del objeto correspondiente al presente proceso de contratación y que a la fecha de cierre de la presente convocatoria se encuentre terminados y liquidados, cuyo valor sumado sea superior o igual a el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante

- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL CONCEJO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

7.2.2 **Requisitos Habilitantes del Orden Técnico**

7.2.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	Servicios de recarga de extintor tipo a de 2.5 galones	2	UNIDAD			
2	Servicios de Recarga de extintores tipo co2, de 5 libras	6	UNIDAD			
3	Servicios de Recarga de extintores tipo ABC de 10 libras	7	UNIDAD			
4	Servicios de instalación de cinta antideslizante de 1 metro por escalón (45 escalones) foto luminiscentes, incluido el suministro de la cinta antideslizante	45	METRO LINEAL			
5	Servicios para el control de plagas: servicio de termo nebulización para las áreas de archivo – nebulización para las demás áreas de la corporación, deben incluir control de roedores, estas se realizarán 2 veces durante la ejecución del contrato y a solicitud del supervisor.	2	UNIDAD			
6	Servicio de instalación de demarcación piso equipos de emergencia incluido suministro de cinta.	15	UNIDAD			

7	Servicio de elaboración y suministro de matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, este deberá ser entregado de manera física en materia, polietileno de medidas 70 x 40	1	UNIDAD			
8	Servicio de etiquetado, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación de acuerdo con la matriz de compatibilidad, estas se realizan a solicitud del supervisor.	1	UNIDAD			
TOTAL						

1.2.2.2 GENERALIDADES DEL SERVICIO

CONDICIONES EXTINTORES:

a) El mantenimiento debe incluir la revisión a los manómetros, vástagos y sifones
b) Deberá **instalar el anillo de certificación en el cuello de los extintores según NTC 3808 v.2004**
c) Deberá **colocar sellos nuevos y etiquetas de recarga con la fecha de realización del mantenimiento**.
d) Durante la recarga de los extintores el contratista dejará en calidad de préstamo la misma cantidad de extintores que se retiren en procura de garantizar la protección en todos los sitios en los cuales se retiran temporalmente los extintores.
e) Se debe incluir el servicio de retiro y entrega de los extintores en las instalaciones, de acuerdo a las condiciones técnicas ofrecidas
f) Entregar archivo fotográfico de los extintores recargados en las áreas donde se ubican cada uno de estos equipos.

CONDICIONES FUMIGACION:

a) El contratista deberá realizar la fumigación contra insectos rastreros, voladores y control de roedores en las diferentes oficinas del Concejo Municipal de Villavicencio, teniendo en cuenta que estas actividades deberán acordarse con el supervisor; fecha y coordinar todo lo que se requiera para la misma.
b) El contratista deberá realizar la Fumigación mediante Aspersión en las oficinas de archivo.
c) Por tratarse de una labor de fumigación en edificaciones e instalaciones estatales, el contratista deberá observar el máximo de precauciones, especialmente en la protección de personas, agua y demás elementos que sean de uso cotidiano de los funcionarios, de igual forma deberá tener precauciones con los equipos electrónicos sensibles, papelería, documentos de soporte, por tal razón deberá informar adecuadamente las precauciones a tener.

d) Informar de manera anticipada al Concejo Municipal de Villavicencio sobre riesgos posteriores a la labor de fumigación, haciendo recomendaciones que considere necesarias para evitar posibles afectaciones a la salud de los funcionarios y público en general.
e) Observar todas las reglas técnicas y de seguridad respecto al manejo de residuos empaques y/o contenedores de las sustancias plaguicidas aplicas absteniéndose de abandonarlos en áreas no destinadas para ello.
f) Disponer de todos los elementos de seguridad para el personal que realiza la labor.
g) Realizar la aplicación de plaguicidas contra insectos rastreros, tales como cucarachas, hormigas, araña, gusanos etc. Tanto en áreas comunes, oficinas y demás lugares que hacen parte de la planta física de la entidad.
h) Realizar control de roedores (ratones)
i) El contratista deberá presentar informe teniendo en cuenta los siguientes criterios:

FECHA	Registrar la fecha en la que se realiza la actividad en el siguiente orden: DD: Día, MM: Mes, AAAA: Año.
AGENTE EMPLEADO	Especificar el agente desinfectante utilizado para esa actividad de desinfección, Desinsectación o desratización, bien sea con su nombre comercial o químico
DOSIS	Describir la dosificación empleada para ese agente, debe especificarse en unidades de concentración (relación entre soluto/solvente) teniendo en cuenta el peso y/o el volumen del agente desinfectante (Soluto) y el agua (Solvente) que puede ser /V=mg/L, V/V=mL/L, relación de Soluto: Solvente, ejemplo: 30ml: 2 litros.
MODO APLICACIÓN	*Aspersión: Aplicación del producto en pequeñas gotas, según sea el caso, por medio de un atomizador. * Nebulización: Aplicación por vaporización. * Manual/Impacto: Por medio de trampas físicas de impacto o recolección manual de plagas. * Químico: Contacto directo entre materiales y productos
RESPONSABLES	Indicar el nombre de la(s) persona(s) responsables(s) de la actividad
VERIFICO	Indicar el nombre de la persona o supervisor de la actividad
FICHA TECNICA AGENTE EMPLEADO	Documento de la empresa fabricante del agente empleado durante la actividad donde especifica: Nombre comercial del producto, su Composición, la Dosificación, el Modo de empleo, Indicaciones de bioseguridad, cuyas características deben tenerse en cuenta durante su uso.
OBSERVACIÓN	Si las hay

Así mismo deberá:

a) Portar los elementos de protección durante la prestación de los servicios de control de plagas.
b) Dar cumplimiento de las normas ambientales, garantizando la gestión ambiental de residuos peligrosos y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos para tales efectos y velar porque su manejo sea adecuado hasta cuando sean tratados y/o dispuestos de manera definitiva o aprovechados
c) La matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación C.M.V, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la

supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo a la entrega física en polietileno de Medidas 70 x 40.

d) Las etiquetas, señalización y demarcación de los productos químicos que se utilizan en la Corporación C.V.M de acuerdo con la matriz de compatibilidad, deberá ser entregada de manera digital editable (formato Excel) a la supervisión del contrato para su revisión y aprobación, previo al suministro e instalación de los mismos.

7.2.2.3 EQUIPO HUMANO

1. El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo la siguiente formación académica y experiencia:

Servicio de control de plagas

FORMACION ACADEMICA EXIGIDA	Bachiller con Capacitación en "MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS" mínimo 60 horas – Según Decreto 1843 1991
EXPERIENCIA	1 AÑO en actividades relacionadas con el con el objeto contractual.
DEDICACIÓN	100%

DOCUMENTOS DE CARÁCTER GENERAL A APORTARSE CON LA HOJA DE VIDA SOLICITADA:

- Hoja de vida
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- Certificados de estudio.
- Anexo respectivo en el cual se deberá expresar claramente la información relativa a la experiencia
- Antecedentes disciplinarios y fiscales.
- Antecedentes judiciales y medidas correctivas.
- Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021

2. El proponente deberá garantizar al Concejo, la disposición de mínimo un local, o punto de distribución propio o en arrendamiento, localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la entidad en el objeto contractual. El proponente debe aportar contrato de arrendamiento o promesa de contrato de arrendamiento o en caso de ser propietario el Certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no superior a un mes, así las cosas, el proponente podrá garantizar el cumplimiento de la entrega de los productos, ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a cada uno de los requerimientos de la ficha técnica de manera oportuna.

3. El proponente deberá acreditar certificación de calibración del regulador de nitrógeno con los cuales son recargados los extintores; dicha certificación debe ser expedida por una entidad o empresa avalada y deberá encontrarse vigente.

4. El proponente deberá acreditar certificación de calibración de la báscula de pesado de extintores, expedida por laboratorio de metrología acreditado por la ONAC, con vigencia máxima de 1 año anterior.

5. El personal encargado de la elaboración de la matriz de compatibilidad de los diferentes productos químicos que se utilizan en la Corporación, deberá contar con formación de entidad acreditada por el ministerio de educación en química o manipulación segura de sustancias químicas o Manejo de Sustancias Químicas, la cual deberá ser aportada para garantizar la competencia técnica.

6. Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores de la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate por lo cual los oferentes deberán adjuntar con la oferta hoja de vida del personal que realizara la capacitación con el siguiente perfil y anexando los documentos relacionados a continuación:

PERSONAL	
PERFIL EDUCATIVO:	Bachiller académico y técnico en emergencias y/o ser bombero certificado mediante resolución - y curso de aprobación
CURSOS REALIZADOS:	- CONTROL DEL FUEGO - PRIMER RESPONDIENTE
EXPERIENCIA:	- Mínimo un certificado como capacitador, facilitador y/o instructor en emergencia, manejo de extintores, entrenamiento y/o prevención de emergencias, brigadas contra incendios. - Experiencia mínima de un (1) año, certificada en el manejo y uso de extintores.
DOCUMENTOS	- Hoja de vida libre firmada Diploma de bachiller académico y técnico - Diploma o certificado de los cursos, Capacitaciones o diplomados solicitados. - Certificados de experiencia Cedula de ciudadanía Libreta militar (si aplica) - Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas. - Certificado del registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), expedido por la autoridad competente de acuerdo a la ley 2097 del 2 de julio del 2021 - Carta de compromiso en el cual se indique que autoriza presentar la hoja de vida en el proceso contractual y que en caso de ser adjudicado el proceso desarrollara la capacitación establecida con una disponibilidad del l00 % según el cronograma que establezca el supervisor del contrato

7.3 Requisitos habilitantes del orden Económico

7.3.1 Propuesta económica

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al cuadro de especificaciones técnicas y cumpliendo los requisitos técnicos mínimos contenidos en el presente estudio previo detalle del (bien o servicio) a adquirir/ señalando el valor unitario de éste y el valor total sin que sea superior al presupuesto oficial de referencia del proceso, diligenciando para ello el formato anexo 6 adjunto a la invitación pública.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero -al peso- más cercano así: si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior o igual a 50 centavos se baja al entero anterior; y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los riesgos y la administración de estos, así como impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

El proponente deberá revisar las condiciones tributarias que aplican a cada uno de los (bienes y/o servicios) ofertados, de conformidad con el Estatuto Tributario, a efectos de verificar si les aplican las tarifas del Impuesto al Valor Agregado -IVA-, Impuesto al Consumo -IMPOCONSUMO-, u otros impuestos; y consignarlas en el anexo correspondiente de propuesta económica.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que, en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

Las especificaciones técnicas descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada, so pena de no habilitar al oferente; por tanto, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos ocasionará el rechazo de la oferta, los cuales hacen parte del presente proceso.

8. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Según la naturaleza del contrato y conforme al artículo **2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía** del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, se seleccionará al contratista teniendo en cuenta el menor valor de la oferta económica presentada.

9. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso*

de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

10. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal realizará el pago de este contrato de la siguiente manera: DOS (02) PAGOS, cada uno de los pagos se realizarán de acuerdo al desarrollo de al menos 4 de los servicios descritos en la ficha técnica, las cuales deben corresponder al menor al 50% del contrato, previo recibo a satisfacción del supervisor y con los documentos exigidos para el pago, tales como cuenta de cobro y/o factura, informe de supervisor de cumplimiento, informe de contratista, junto con la entrega de soportes de pago de seguridad social. Para el ultimo pago debe presentarse acta de terminación y liquidación.

PARAGRAFO PRIMERO: Corresponde al oferente que acepte la oferta pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y municipales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL CONCEJO, no aceptara asumir el pago de los impuestos que le correspondan al CONTRATISTA, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de IVA e impuestos (estampillas).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONCEJO MUNICIPAL retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes establecidos por la Ley y las disposiciones Municipales y Departamentales, de acuerdo a la normatividad que aplique.

PARAGRAFO TERCERO: El contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta. Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por el contratista si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y no podrá con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993. De igual forma, mediante la firma del presente contrato el contratista acepta que los precios ofrecidos en su propuesta, se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error o por devaluación del peso en la elaboración de la oferta.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El contratista deberá constituir a favor del Concejo municipal de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas, la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA

Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y seis (6) meses más	**APLICA**
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	**APLICA**

12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

a) **CLÁUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Concejo estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Concejo de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del VEINTE POR CIENTO (20%) el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Concejo por el incumplimiento.

b) **CLÁUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Concejo, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Concejo hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO – JULIO CESAR ESCOBAR SOLER** de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

15. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y la Invitación Publica, los interesados tienen la oportunidad de pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**.

Los riegos previsibles no considerados por la CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO y que hayan sido aceptados como producto de las observaciones, serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo.

DEFINICIONES: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar, es factible su ocurrencia y que puedan alterar el equilibrio financiero del mismo.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO - pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que el CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Imprevisibles: Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

RIESGOS PREVISIBLES

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales.

La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

Para efectos de este proceso de selección se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

| | De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo | | |

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo	4	5	6	7	8
Clase	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Económico	Operacional	Regulatorio	Sociales	Operacional
DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Pérdida o daño de los bienes de la Entidad	Hurto o daño a los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Cambios en la normatividad y en la fijación de las tarifas que soportan el valor de la prestación del servicio	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo, actos terroristas	No contar con la supervisión
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No cumplimiento de las funciones a cargo de la entidad	Retraso o no prestación del servicio	Afecta la ejecución del contrato	Afecta la ejecución del contrato	Retraso en el inicio del contrato
Probabilidad	Raro	Probable	Posible	Posible	Posible
Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
Valoración del riesgo	1	4	3	3	3
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad
Tratamiento/Controles a ser implementados	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Designar en forma oportuna el funcionario a ejercer la supervisión
Impacto después del tratamiento – **Probabilidad**	Raro	Posible	Posible	Posible	Raro
Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
Valoración	1	3	3	3	1
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	Si	Si	Si
Persona responsable	Contratista	Contratista	Entidad y Contratista	Entidad y Contratista	Entidad
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato	A partir de la suscripción del estudio previo de conveniencia
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual	Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y revisión – **¿Cómo se realiza el monitoreo?**	Inspecciones permanentes	Inspecciones permanentes	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Estudio normatividad y aplicación medidas gubernamentales	Seguimiento del proceso de ejecución contractual
Periodicidad ¿Cuándo?	Semanal	Semanal	Mensual	Mensual	Diario

16. ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Análisis del sector

OMAR AMADO LÓPEZ JARAMILLO
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Proyectó: Maria Alejandra Gómez Moreno
Asesora Externa en Contratación